



Plat. Pub. de Comercio en B. Ayons 1856

haurido. Por ad. Devito tener yad. Am. Su Nomoro  
en tales consideraciones de una en la son y las con-  
tribuciones o subsidios o Comercio y de Venencia que  
pagars en ellas, tales impores por el Comercio que a  
la Unimad. hauris y como Hacienda forastera: Que  
el Comercio q. Amos practica es constante y fijo,  
en el que conignas y vendas lo mismo q. cualquier  
otra Amociente de una p. q. asimismo el ayunt.  
conceptos q. sus mochos en el reparto p. el amiguo  
de los hoo mill. enar. ataca al p. q. bajo lo de  
otro contribuyentes, raron por q. esta corporacion ma-  
nifestó al P. L. en 12. de nob. ult. al remitirle al  
citado p. reparto, q. no estaba arreglado en algunas  
partidas a una justa regla de proporciones. Y  
tambien ha acordado q. parato q. pueda convenir  
ala. Utteriores disposiciones de P. L. se le haga pre-  
sente q. en el citado reparto no se ha incluido a  
ningun Hacienda forastero y algunos ha llugado a  
noticia en otras Poblaciones tales han pagar en pro-  
porcion de sus contribuciones y haurido aqui lo mis-  
mo, sena mas moderada y mas sensible a todos  
y mas, fasil de recandacion, y q. D. Paris Crouseillet  
a quien se le senalan en el Doc. q. ha exhibitado un  
orden de P. L. de 3. de el parato did. comunicada al Concul  
de Francia en Carrag. por el Sr. Lefe Polinio en B. vel

